



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 05 DE OCTUBRE DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
90060081	INGENIERIA Y SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES ISTE L S EN C	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL	11/14/2019	562	2019





Libertad y Orden
**Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones**
República de Colombia

AUTO No. 1122

14 de Noviembre de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR INGENIERIA Y
SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES ISTELE S EN C IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO.
900060081, CÓDIGO NO. 51923-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 562 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor INGENIERIA Y SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES ISTELE S EN C Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900060081 - Código No. 51923-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro N° 192090781 del 05 de Noviembre de 2019, por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo, conformado de la siguiente manera:

Resolución N° 001690 del 09/07/2019 por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, la cual declara deudor al operador INGENIERÍA Y SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES con Nit.900.060.081– Código Exp. 51923; obligaciones identificadas contablemente bajo el N° 831 – 2065 y 831-2066 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada personalmente el día 23/08/2019 quedando en firme el 09/09/2019.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelanto la etapa de cobro persuasivo mediante oficio N° 0006522 remitido bajo registro N° 192080861 del 02/10/2019, acompañado del estado de cuenta N°002351.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **INGENIERIA Y SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES ISTELE S EN C Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900060081 - Código No. 51923-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL** por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$15.247.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Libertad y Orden

**Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones**
República de Colombia

AUTO No. 1122

14 de Noviembre de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

Revisó: LAHS